

**AGENDA DEL ASEGURADO:  
EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LIDIA**

**PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
15/01/2014	31/12/2014

**PERIODO DE GARANTÍAS**

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia.	A las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta y baja del animal en el SITRAN

**OTRAS FECHAS**

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para todos los riesgos: 7 días completos desde las cero horas de la entrada en vigor del seguro.</li> <li>- Para los toros de lidia indultados: 30 días desde el día de reingreso en la explotación.</li> <li>- Los riesgos cubiertos de Fiebre Aftosa tendrán un periodo de carencia de 21 días completos desde las cero horas de la entrada en vigor del seguro.</li> <li>- Para los nuevos animales no nacidos en la explotación incluidos en ella a lo largo de la vigencia del seguro: para Fiebre Aftosa desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro y para el resto de garantías desde las cero horas del día siguiente de su inscripción en el Libro de Registro, en los periodos de carencia citados.</li> <li>- Las explotaciones que sean nuevamente aseguradas hasta 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior, no estarán sometidas al periodo de carencia para los riesgos y animales anteriormente amparados.</li> <li>- Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia, a partir de la toma de efecto del seguro.</li> </ul>	<p>Cuando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>